



EXENTO N°

1137

Puente Alto,

09 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 244 (12.02.15), se autorizó el llamado a licitación pública "CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN EL RIO MAIPO, SECTOR PONIENTE TRAMOS 43-40, 40-37, 37-34 Y BANCO DECANTADOR DENOMINADO 40-37, COMUNAS DE PUENTE ALTO Y PIRQUE" la cual se realizó a través de publicación en periódico de circulación nacional.
3. Cumpliendo con el cronograma publicado, se realizó la Visita a Terreno de carácter obligatorio el día 04/03/2015 a las 10:30 hrs., asistiendo los oferentes: DCJ, PETREOS QUILIN, CAVILU SPA, MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A., TRANSEX, CONSTRUCTORA BLACON Y CONSTRUCTORA VALKO S.A.
4. Se realizó la entrega de respuestas a las consultas, en las fechas indicadas en la publicación del cronograma
5. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN EL RIO MAIPO, SECTOR PONIENTE TRAMOS 43-40, 40-37, 37-34 Y BANCO DECANTADOR DENOMINADO 40-37, COMUNAS DE PUENTE ALTO Y PIRQUE", al oferente SOCIEDAD CAVILÚ SPA. (RUT: 76.412.483-9).
6. Que en sesión de H. Concejo Municipal de Puente Alto de fecha 04/6/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: SOCIEDAD CAVILÚ SPA. (RUT: 76.412.483-9).
7. Que en sesión de H. Concejo Municipal de Pirque de fecha 18/6/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: SOCIEDAD CAVILÚ SPA. (RUT: 76.412.483-9).

DÉCRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN EL RIO MAIPO, SECTOR PONIENTE TRAMOS 43-40, 40-37, 37-34 Y BANCO DECANTADOR DENOMINADO 40-37, COMUNAS DE PUENTE ALTO Y PIRQUE", al oferente SOCIEDAD CAVILÚ SPA. (RUT: 76.412.483-9), por un monto total de 12.000 UTM, pagados según lo siguiente:

El concesionario deberá pagar los derechos que corresponden, conforme a la legislación aplicable en la Ordenanzas sobre Administración Conjunta comunas de Puente Alto y Pirque; junto con los establecidos en estas bases y sus posteriores modificaciones; los cuales se señalan a continuación:

Durante los tres primeros años, que se considerarán de implementación del proyecto, se pagará una cuota mensual de 25 UTM. Corresponderá pagar la primera cuota el mes subsiguiente a la firma del contrato.

Desde el Cuarto año y hasta el año número 20 se pagará una cuota mensual de 54,41 UTM.

Todos los valores serán calculados y expresados en Unidades Tributarias Mensuales y su pago se efectuará en su equivalente en pesos a la fecha del pago efectivo.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Veinte (20) años.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Administración Municipal – Departamento Rio Maipo.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCR / DCU / csr.